

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADO

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que contenga de las mismas; pero los de interés particular abarcan su inserción, entendiéndose en ese caso con el V. M. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º sin cuya orden ó consentimiento no se insertarán. En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripción en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem. Se suscribe en la imprenta de L.ª VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 40 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Octubre)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### ORDEN PÚBLICO

#### Circular número 178.

Habiéndose fugado de Castellón, provincia de Alicante el Agente Recaudador de Contribuciones Agustín Ruiz Marejo, con once mil pesetas en billetes del Banco de España y cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole á mi disposición caso de ser habido. Santander 3 de Octubre de 1894.

El Gobernador interino,

*Federico Ortega de la Parra.*

Señas del Agustín

Es natural de Montos, provincia de Jaen, de 54 años de edad, estatura alta, bigote entrecano, le falta parte

de la dentadura que la usa postiza, tiene una cicatriz en el cuello por la espalda y es tartamudo.

#### Circular núm. 179

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Francisco Arcos, Agente ejecutivo en el partido de San Clemente, provincia de Cuenca, contra el cual se sigue causa por irregularidades descubiertas en las oficinas de Hacienda y cuyas demás señas se expresan á continuación; poniéndole á mi disposición caso de ser habido. Santander 3 de Octubre de 1894.

El Gobernador interino,

*Federico Ortega de la Parra.*

Señas del Arcos

Estatura baja, moreno, barba negra, representa unos 35 años y viste decentemente.

#### Circular núm. 180.

Habiéndose fugado de la cárcel de Tineo, el preso Antonio Muñoz, natural de Madrid, de 23 años de edad, moreno, buena estatura, viste traje vicuña en buen estado, lleva otro de pana y sombrero hongo; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de aquel, poniéndole á mi disposición caso de ser habido. Santander 4 de Octubre de 1894.

El Gobernador interino,

*Federico Ortega de la Parra.*

#### Número 5.799.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Ramon Sanchez, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Ramonita», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman mies del Saro, término del lugar de Aroños, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que linda por el N, E. y S. con terrenos de D. Bernardo Mollada, é iglesia del pueblo y O. con terrenos de D. José Aguilera y hermanos.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida y á 55 metros de la mies en direccion O. desde la que se medirán en igual direccion 80 metros colocando la 2.ª estaca, y de esta en direccion S. 250 metros colocando la 3.ª estaca; desde la cual se medirán en direccion E. 200 colocando la 4.ª estaca, y de esta en direccion N. 250 colocando la 5.ª, y de esta al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Setiembre de 1894.

P. O.,

*A. de Odriozola.*

#### Número 5.800

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Leoncio de Ibarguengoitia, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de

31 pertenencias con el nombre de «Justicia y Ley», de mineral de hierro, al sitio que llaman monte Cabarga, término del lugar de Cabarceno, Ayuntamiento de Penagos, que linda al N. con terreno franco, al S. con la mina «Gallarta», número 5088 al E. con la mina «Complemento», número 1547 y al O. con terreno franco.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo más al N. E. ó sea la estaca número dos de la mina «Gallarta», desde cuyo punto se medirán con direccion al S. 100 metros la 1.ª estaca; de esta al E. 100 metros la 2.ª; de esta al N. 400 metros la 3.ª; de esta al O. 100 metros la 4.ª; de esta al N. 200 metros la 5.ª; de esta al O. 200 metros la 6.ª; de esta al S. 300 metros la 7.ª; de esta al O. 200 metros la 8.ª; de esta al S. 200 la 9.ª; de esta al O. 200 metros la 10.ª; de esta al S. 200 metros la 11.ª; de esta al E. 200 metros la 12.ª; de esta al S. 200 la 13.ª; de esta al E. 200 la 14.ª; de esta al N. 300 la 15.ª; de esta al E. 100 la 16.ª; de esta al N. 100 la 17.ª, y con 100 llegará al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Setiembre de 1894.

P. O.,

*A. de Odriozola.*

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Ruente.

En el pueblo de Ucieida, y en poder de don Serafin Martinez, vecino del mismo, se halla detenida por haberse encontrado extraviada en los

montes de este distrito, una vaca de las señas siguientes: edad como de trece años, al parecer preñada, color avellana clara, astas cerradas cortas y atrentadas, ojera negra, la oreja derecha rasgada y despuntada, la izquierda sin marco de ninguna clase.

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla previo el pago de costas originadas, advirtiéndole que trascurrido el plazo de treinta días, desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, sin haberlo verificado se rematará en pública subasta.

Ruente 1.º de Octubre de 1894.—El Alcalde, Cayetano Conde.

### Ayuntamiento de Anievas

De la feria del Camino pueblo de Molledo, desapareció el día nueve del corriente, una vaca de las señas siguientes: Edad de 5 à 6 años, color de avellana clara, bien armada de cabeza, con el marco de un 6 en el cuarto derecho, y un sacabocado en una oreja.

La persona que tenga noticia de citada vaca avisará á su dueño don Juan Antonio Gutierrez y Gonzalez, el que gratificará á la persona que de noticia de ella.

Anievas 27 de Setiembre de 1894.—El Alcalde, Ignacio de los Rios.

### Ayuntamiento de Limpias

No habiéndose presentado en el Gobierno Militar de la Habana, á llenar sus compromisos como quinto responsable, á pesar de haber sido citado por edictos en el *Boletín oficial* de aquella ciudad, el mozo Frutuoso Alvarez Gonzalez, del reemplazo de 1893, número 207 del sorteo, hijo de Blas y Bonifacia, del alistamiento de esta villa, el Ayuntamiento previa instancia del oportuno expediente, en sesion extraordinaria del día 29 de Setiembre último, le ha declarado prófugo, y condenándole á dos años más de servicio sobre el tiempo de su empeño por haber resultado insolventes los padres del mozo referido segun se acredita por las diligencias instruidas al efecto por esta Alcaldía.

Con tal motivo se le llama, cita y emplaza nuevamente para que comparezca inmediatamente al objeto de hacer su ingreso en el ejército.

Limpias 1.º de Octubre de 1894.—El Alcalde, Francisco Basterreche.

### Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Laredo.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á don Antolino, doña Venancia, doña Feliciano, doña Prudencia y don José Pagola y Cagiga, naturales de Mioño, término municipal de Castro-Urdiales, mayores de edad, cuya actual residencia se ignora, para que como hijos y herederos de don Bernardo Pagola y Resamano, comparezca á usar de su derecho en término de quince días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en el juicio de testamentaria de su finada abuela doña Josefa de Resamano é Ibañez, así como en la Junta de interesados que tendrá lugar el día diecinueve del próximo mes de Octubre, á las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, á fin

de que se pongan de acuerdo sobre la Administracion del caudal, su custodia y conservacion y sobre el nombramiento de uno ó mas contadores y peritos que practiquen el avalúe y operaciones divisorias de los bienes relictos; cuyo juicio se sigue ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á instancia de doña Valentina y doña Saturnina Pagola y Resamano, hijas de dicha doña Josefa, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Baldomero Saez Sanchez.—P. S. M.,—Patricio Ruiz Bravo.

DON ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintisiete de los corrientes, á las once de su mañana, se rematará en la sala Audiencia de este Juzgado con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion, la finca siguiente:

Pesetas.

Una casa sita en esta villa y su calle de la Pellilla, señalada con el número treinta y siete moderno, antes treinta y uno, que se compone de planta baja, dos pisos en alto, desvan y huerta que mide por su fachada cinco metros cincuenta y nueve centímetros por diez y siete metros veinte y cuatro centímetros de fondo sin incluir los maticos, y la huerta cinco metros trece centímetros de largo por cinco metros ochenta y cuatro centímetros de ancho, y linda todo por la fachada ó Saliente con calle real por la derecha entrando ó sea el cierro con casa de don Francisco de las Cuevas hoy sus herederos, á la izquierda ó Sur con otra de Francisco Fernandez y por la trasera ó Poniente con la huerta y esta con prado de herederos de don Manuel Gonzalez del Corral, vecino que fué de Santander, tasada en seis mil quinientas pesetas. . . . . 6500

Cuya finca como de la propiedad de don José de la Peña y Merino, vecino de esta villa, se subasta por segunda vez para con su importe hacer pago á don Andrés Mediavilla de la misma vecindad, de la cantidad de dos mil doscientas cincuenta y cinco pesetas, que le es en deber, con más el importe de las costas causadas y que se causen.

Se advierte que los títulos de propiedad de la finca deslindada se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario que autoriza para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y que los licitadores habrán de conformarse con ellos.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion deducido el veinticinco por ciento de la misma.

Y que para tomar parte en la su-

basta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Arturo F. de los Rios.—P. S. M., Alejandro Mancebo.

### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instruccion de este partido, en providencia de hoy ha mandado se cite por la presente á los testigos Manuel Rey y Miguel Mendigorría, trabajadores de las minas de Cabarceno, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez y ocho de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante la seccion primera de la Audiencia provincial de Santander, á declarar en juicio oral de causa contra José Ocejo y otros por robo de dinero y lesiones á María Cuesta, vecina de Santa María de Cayon, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Torrelavega Setiembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Marcelino García.

### CÉDULA

En virtud de lo dispuesto por el señor don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instruccion del partido, en providencia de hoy dictada en las diligencias de cumplimiento de una orden de la Superioridad, por la presente se cita á Valeriano Setien Mazon, vecino de San Roque de Riomiera, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinte y dos de Octubre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la seccion primera de la Audiencia provincial de Santander, para prestar declaracion en las sesiones del juicio oral de la causa seguida sobre disparo y lesiones contra Manuel Ruiz Abascal y otros, apercibido que de no comparecer, sin justa causa que se le impida, le será impuesta una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Torrelavega Setiembre veinte y siete de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, F. Fidel Riancho.

DON MARCELINO TRAPIELLO Y MENENDEZ DE LLANO, Juez de instruccion del partido de Llanes.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye un sumario con motivo del hallazgo de un cadáver en el sitio del Naranjo de Buznes, Concejo de Cables, en cuyo sumario, he dispuesto anunciar por edictos dicho hallazgo, á fin de que cuantos hayan conocido la persona del cadáver, y puedan suministrar algun dato que conduzca á su identificacion y causas de la muerte, lo participen á este Juzgado en el término de diez días.

Al propio tiempo, encargo á las autoridades y agentes de policia judicial, procedan á la práctica de las investigaciones conducentes á la averiguacion de dichos extremos, poniendo en conocimiento de este Juzgado los datos que tengan. Asi bien se hace saber á las personas que se crean agraviadas con la muerte del indicado individuo, el derecho que les asiste para mostrarse parte en la causa antes del trámite de calificacion y á renunciar ó no la indemnizacion de perjuicios causados en el hecho.

Las señas de dicho individuo son:

de veintitantos á treinta años, estatura regular más bien alta que baja, pelo al parecer rubio, barba escasa, del mismo color, viste chaqueta de paño negro color verdoso, chaleco de corte negro labrado, camisa y calzoncillos de algodón, pantalon de mahon remendado, faja negra, escarpines de sayal altos y abotonados, medias de lana negra y corizas, llevaba una cartera de cuero al cuello, dentro de la misma una navaja, y á la cintura una petrina de cuero, habiéndose encontrado próximo al cadáver una escopeta de un cañon sistema Lafucheat.

Dado en Llanes á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Marcelino Trapiello.—P. S. M., Gaspar Sordo.

DON SANTIAGO SAÑUDO Y CANO, Juez municipal en funciones del de instruccion de Torrelavega y su partido.

Por el presente llamo á Encarnacion Merlo Salinas, comerciante en ambulancia y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, se presente en este Juzgado á recoger dinero y efectos que le fueron ocupados en causa por tentativa de estafa, ó designe persona á quien hacer la entrega; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Santiago Sañudo y Cano.—P. S. M., Marcelino García.

### ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANÍA DEL FERROCARRIL DE

SANTANDER A BILBAO

OBLIGACIONES.

Con arreglo á las bases de Emision de las obligaciones de la línea de Santander á Solares, el día 6 del próximo Octubre, á las cuatro de la tarde, se verificará el sorteo de veinte obligaciones de la primera Emision y ocho de la segunda para efectuar su pago el 31 de Diciembre próximo.

El acto se verificará en el domicilio social de la Compañía de Santander á Bilbao, Gran Vía, 34, principal.

Bilbao 29 de Setiembre de 1894.—El Presidente del Consejo de Administracion, Víctor de Chavarri.

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citatio periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

SE VENDE

una máquina con sus acesorios para una fabricacion de chocolates.

En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.

Imp. de la Viuda de S. Atienza



Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de esteros.....	Especie.	Tasación Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesion	Dia y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones Pesetas.
												Extension Hectáreas.	Tasación Pesetas.	
Ruesga	La Cacia	Mentera Bar-ruelo	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	»	53	42
Idem	Matienco	Matienco	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	83	66
Idem	La Garma y Los Costales	Riva Valle	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	195	156
Idem	La Cacia	Ogarrío	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	30	24
Idem	El Costal	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	73	58
Idem	Rubrillo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	21	17
Idem	Calderones	Riva	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	15	12
Idem	Burdillos	Ruesga	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	30	24
Idem	La Presa	Valle	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	552	442
Soba	Cerroherboso y los Miadueros	San Pedro	20	Róble	20	Poda y limpia	Los Llanos: N. Bambinoria, E. Iñias, S. Arroyo de Los Llanos y O. Carretera del Haza 180 P. El Oubor: N. Regato, E. Regatiles, S. Carretera y O. San Pedro	2	Hogares	Gratuita	»	»	»	»
Idem	Idem	Aja	20	Idem	20	Idem	Cubias: N. y S. Sierra, E. Carretera y O. Rio de San Matin	2	Idem	Idem	»	»	22	18
Idem	Idem	Astrana	24	Idem	24	Idem	Los Cuadros: N. y S. Fincas particulares, E. Carretera y O. La-marroya	2	Idem	Idem	»	»	90	72
Idem	Idem	Balcaba	10	Haya	10	Poda sin descabezamiento	El Salto: N. Las Lindes, E. La Fuente, S. y O. Senda	2	Idem	Idem	»	»	»	»
Idem	Idem	Idem y Cañedo	»	»	»	»	Los Cerros: N. y S. Fincas particulares y O. El Rio	2	Hogares	Idem	»	»	187	150
Idem	Idem	Valdició	30	Haya	30	Poda sin descabezamiento	Peñahorada: N. Carretera del Alto, E. Arroyo, S. y O. Sierra Solanas del Picon: N. Arroyo, E. y S. Carretera y O. Camino Llano de Gesa: N. Dehesa, E. y S. Regato y O. Linde de la Ca-bada	2	Hogares	Idem	»	»	315	252
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	»	17	14
Idem	Idem	Idem	15	Roble	15	Poda	»	2	Hogares	Idem	»	»	»	»
Idem	Idem	Cañedo	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	»	40	32
Idem	Idem	Fresnedo	25	Roble y haya	25	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	»	»	Idem	Idem	»	»	22	18
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»
Idem	Idem	Hazas	10	Roble	10	Poda	»	2	Hogares	Idem	»	»	221	177
Idem	Idem	Herada	50	Idem	50	Idem	»	2	Idem	Idem	»	»	53	42
Idem	Idem	Id. y El Prado	12	Haya	12	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	»	3	Idem	Idem	»	»	112	90
Idem	Idem	Pilas	12	Roble	12	Poda	Las Garmas: N. Carretera, E. Arroyo, S. Camino y O. El Canto	2	Idem	Idem	»	»	75	60
Idem	Idem	Quintana	15	Idem	15	Idem sin descabezamiento	Arroyo La Torca: N. y S. Fincas particulares, E. La Revilla y O. Carretera	2	Idem	Idem	»	»	29	23
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	La Gándara: N. Sierra, E. S. y O. Fincas particulares	2	Idem	Idem	»	»	5	4
Idem	Idem	Rehoyos	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	»	2	2
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	»	5	4